

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados David Brewer Javier, Manuel Emilio Ruiz Guillén, Fausto Antonio Guzmán Capellán y Tomás Mirian Batista Peláez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3130, que concede naturalización dominicana al Sr. León Kopel G.

(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3130

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor León Kopel Gizunterman, de nacionalidad cubana, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D. N., en la calle Hermanos Deligne Nº 16, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1688, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor León Kopel Gizunterman, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3131, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Rafael del Yuma a donar un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9120, del 15 de Enero de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

~~Presidente de la República Dominicana~~

NUMERO 3131

VISTA la Resolución Nº 5, de fecha 3 de abril de 1968, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Rafael del Yuma;

VISTA la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del